

Deloitte.



Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL)
Tax Newsletter

Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL)

El día miércoles 2 de Mayo del 2018 fue publicado en el Diario Oficial el Acuerdo de Directorio Número 13-2018 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, en donde se establece el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), el cual deroga el Acuerdo de Directorio número 2-2016 que establece el Régimen de Factura Electrónica denominado FACE 2.

El objeto de este acuerdo es implementar el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), el cual comprende la emisión, transmisión, certificación y conservación por medios electrónicos de facturas, notas de crédito y débito, recibos y otros documentos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria para el Régimen FEL, que se denominarán Documentos Tributarios Electrónicos, este Régimen entrará en vigencia el próximo 17 de Mayo del 2018.

El régimen consistirá en que los contribuyentes en línea puedan emitir documentos tributarios para garantizar que los mismos cumplan con las disposiciones establecidas en la legislación vigente. El procedimiento a efectuar seguidamente se detalla:



Los Documentos Tributarios Electrónicos deberán de ser entregado al receptor en las siguientes formas:

- a) Archivo XML,
- b) Impresión en papel o
- c) impresión en formato PDF.

En forma progresiva la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- definirá los segmentos de contribuyentes y los plazos para su incorporación al régimen FEL, incluyendo los emisores bajo el régimen FACE. Es importante señalar que una vez vencido los plazos indicados por SAT, las autorizaciones vigentes de otros medios o formas de emisión de documentos tributarios quedarán sin efecto.

Cualquier persona individual o jurídica podrá solicitar autorización como certificador de Documentos Tributarios Electrónicos, incluyendo el propio contribuyente y la Superintendencia de Administración Tributaria. Para ello deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el dicho acuerdo.

Dentro del plazo de 30 días posteriores a la vigencia del presente acuerdo, la SAT publicará la documentación técnica FEL, la cual comprende las normas y procedimientos de aplicaciones para el régimen FEL.



Contáctenos:



Mónica Alvarado

Gerente de Impuestos

mfalvarado@deloitte.com



Víctor Contreras

Gerente Senior de Impuestos

vcontreras@deloitte.com



Byron Martínez

Socio Director de Deloitte Guatemala y El Salvador

Socio Líder de TLB

bymartinez@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados.

Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la “Red Deloitte”), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.